



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Se represente al Sr. Consejo sobre establecimiento en esta Ciu. de Abasto de Carne y de mado de...

Miase relacione la citacion mandada hacer a este Cavildo poredula antedicha y expresion de su efecto en fuerza de lo resuelto en el de veinte y cinco del proximo Febrero, para ver el Informe que dan los Cav. Comisario a quienes se cometio el Plan formado por el Señor D. Magun Cano, uno de los Diputados del Comun, en asunto del establecimiento de Abasto de Carne y para este Comun; todo lo qual se leyó a la letra para ante licencia de este Ayuntamiento; y en su Orden se inserta original en este Acuerdo y se como se sigue.

Aquí el Plan, e Informe

Esta Ciudad habiendo lo oyo tratado y confesado, por falta de conformidad Acordo se votase y se executase en la forma siguiente.

El Señor D. Alexo Manxera Rex. en lugar Dip. que en atencion a que oida la proposicion, o Plan del Señor D. Magun Cano considera mucho incomben^{ter} que pueden resultar losquales a lo antiguos los de tu bienon para temefante progreero por parecerle al f. Dize ver las Cuentas y se hacen en dho Plan, mi